



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: CANCELA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO
ESPECIAL DE ENTIDADES INFORMANTES DE
"AT&T CHILE S.A."

SANTIAGO, 15 FEB 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7 4 9

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 18.045, en el artículo 2° de la Ley N° 18.046 y en la Norma de Carácter General N° 364 de 5 de mayo de 2014;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con la Ley N° 20.704 se suprimió el inciso segundo del artículo 26 de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, que establecía la obligación de estar constituida como sociedad anónima abierta para instalar, operar y explotar medios que provean funciones de conmutación o transmisión de larga distancia correspondientes al servicio público telefónico, prestar servicios de telefonía de larga distancia nacional e internacional y establecer convenios con corresponsales extranjeros para ese efecto.

2.- Que, en junta extraordinaria de accionistas de "AT&T CHILE S.A." celebrada el 2 de diciembre de 2016, se aprobó solicitar a esta Superintendencia su cancelación en el Registro Especial de Entidades Informantes.

3.- Que, el 26 de diciembre de 2016 la sociedad antes individualizada solicitó su cancelación del Registro Especial de Entidades Informantes fundada en que, por Decreto Supremo N° 451 exento publicado en el Diario Oficial de fecha 21 de octubre de 2016, se certificó la extinción de la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones que le había sido otorgada.

4.- Que, de acuerdo a los antecedentes señalados en los considerandos anteriores, la sociedad no cumple ningún requisito que haga obligatoria su inscripción en el Registro Especial de Entidades Informantes.

RESUELVO:

Cancélese, a petición del interesado, la inscripción N° 30 del Registro Especial de Entidades Informantes, correspondiente a la sociedad denominada "AT&T CHILE S.A.".

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE (S)

